

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NACIONAL DE MÚSICA “6 GRUPOS 6 - 2026”

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez apuesta por el apoyo a la creación artística en sus más diversas manifestaciones, a través de diferentes modalidades y disciplinas, en los certámenes de creación joven. Estos certámenes constituyen un escaparate único para la vanguardia artística jerezana y una excelente oportunidad de expresión para la creación juvenil. En este contexto se enmarca el Certamen Musical “6 Grupos 6 2026”, que continúa promocionando el talento de la juventud en nuestra ciudad. Jerez, como es sabido, atesora un valioso patrimonio cultural y artístico, tanto material como inmaterial, lo que representa un valor simbólico en sí mismo y una plataforma desde donde explorar nuevos caminos para la formación, desarrollo y evolución de la creación joven. Por eso, no se ha cejado en el compromiso, el apoyo y el empeño de la ciudad en potenciar la creación artística.

La Delegación de Juventud, considera esencial fomentar las artes y las obras de nuestros/as jóvenes creadores/as y, este empeño, nos permite poder seguir avanzando en el camino del pluralismo de la visión del arte como oportunidad y encuentro para el arte joven de nuestra ciudad. En definitiva, este Certamen es una apuesta importante para dinamizar la cultura y conseguir que la juventud sea el principal motor y fuente de creatividad.

El Certamen Nacional de Música “6 Grupos 6 2026” pretende además seguir siendo una plataforma para dar a conocer la creación joven jerezana, desde los foros locales y nacionales hasta los de un nivel internacional, en los diversos eventos en los que el Ayuntamiento de Jerez participe, propiciando así oportunidades de establecer contactos y futuras colaboraciones, con circuitos y artistas de otros territorios.

Este Certamen se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez, dentro de la Línea de Subvención "Impulso de la Creación Artística y Cultural de la Juventud", aprobado en la Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2024, modificado en la Junta de Gobierno Local del 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Certamen Nacional de Música “6 Grupos 6 2026” para la concesión de los premios que lo integran, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Fomentar la creatividad, la expresividad e inquietudes musicales de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar la creación cultural y artística de la población joven.
- Difundir y dar a conocer las obras de la creación joven.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en los eventos que organice o en los que participe el Ayuntamiento de Jerez.
- Promocionar la ciudad de Jerez como oportunidad, motor y fuente de creatividad, un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as.

TERCERA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez, y se presentarán según el modelo normalizado de solicitud, que se puede obtener en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es/juventud)

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, www.sedeelectronica.jerez.es, a través Certificado digital, Cl@ve o Usuario y Contraseña.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud de participación se acompañará de la siguiente documentación general, firmada manual o digitalmente, junto con el DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del/la solicitante y demás componentes del grupo musical.

- Solicitud, según el modelo **Anexo I**, junto con una grabación con tres temas para la pre-selección, siendo originales en cuanto a composición de letra y música, y Currículum artístico.
- Si el/la solicitante es menor de edad deberá adjuntar, además, el documento de identidad de su tutor/a legal, así como una autorización para la participación de su responsable legal, según el modelo **Anexo II**.
- Modelo de declaración responsable, jurada y firmada por el/la solicitante, o su tutor/a en el caso de menores, de no incurrir en las causas que impiden ser beneficiario/a de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo del **Anexo III**.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Los archivos adjuntos al remitido, deberán tener las siguientes características:

- Deben estar en formato PDF, si son textos, y en PDF o archivo fotográfico, si son imágenes, aunque preferentemente se puede enviar un link donde visualizar la documentación.
- El nombre de cada archivo debe identificar el contenido y la autoría.
- El plazo para la inscripción estará abierto durante un mes desde la publicación de estas Bases en el Tablón del Ayuntamiento de Jerez y www.jerez.es/juventud.
- Los temas se enviarán adjuntado un enlace web / link, junto con la solicitud, Anexo I, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, [www.sedelectronica.jerez.es](http://www.sedeelectronica.jerez.es).

Los envíos no se considerarán correctamente recibidos hasta que el Servicio de Juventud confirme su recepción.

En cualquier momento del proceso del Certamen, se podrá requerir a los/as solicitantes para que presenten los originales de los archivos y/o imágenes enviados vía email.

Las obras que no se presenten en los plazos establecidos, serán objeto de exclusión de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de esta convocatoria.

Para cualquier duda o aclaración póngase en contacto con la Delegación de Juventud sita en calle Paúl s/n, correo electrónico: actividades.juventud@aytojerez.es.

CUARTA.- CONDICIONES PARA LAS ACTUACIONES

- a) Los conciertos se llevarán a cabo en los espacios que determine la organización.
- b) Los instrumentos (guitarras, bajos, teclados, etc.) serán propios de cada uno/a de los/as participantes, excepto la batería (que se deberá formar entre los participantes), dejando a elección del baterista la utilización de su caja, pedal de bombo y platos propios.
- c) Los temas que los participantes interpreten en la Semifinal, deben ser los mismos temas se hayan presentado junto con la solicitud y pudiendo interpretar temas distintos en la Final.
- d) La actuación de cada participante tendrá una duración máxima de 20 minutos tanto en fase de Semifinales, donde se interpretarán los tres temas presentados, como en la Final, donde se interpretarán tres temas libres.
- e) Los/as participantes deberán formar un backline entre las bandas que actúen el mismo día, para que no existan cambios ni duplicidad de amplificadores en las actuaciones.
- f) Los/as participantes no percibirán remuneración alguna por su actuación en los mencionados conciertos.

- g) Todos/as los/as participantes seleccionados se comprometen a concursar una vez inscritos.
- h) Los/as artistas que se hayan seleccionados para las semifinales se comprometen a acudir a la ciudad de Jerez, en caso de que no puedan viajar, deberán justificarlo a la organización al menos con 15 días de antelación. En ese caso pasaría a ocupar la plaza el siguiente en la clasificación y así sucesivamente hasta cubrir la plaza. En el caso de no acudir al evento sin justificación, supondría una penalización de no participar en la siguiente edición de 6 Grupos 6.
- i) Los/as participantes que así lo deseen podrán difundir el Certamen en sus redes sociales así como su actuación, indicando siempre que está organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez.

QUINTA.- PREMIOS A OTORGAR

Los premios del “CERTAMEN NACIONAL DE MÚSICA 6 GRUPOS 6 2026” se distribuirán de la siguiente forma (sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias):

- **PRIMER PREMIO 6GRUPOS6** del certamen. 4.000 € (*) + Trofeo.
- **SEGUNDO PREMIO 6GRUPOS6** del certamen. 2.500 € (*) + Trofeo.
- **TERCER PREMIO 6GRUPOS6** del certamen de 1.000 € (*) + Trofeo.

Cualquiera de los premios puede quedar desierto.

Todos los premios serán concedidos de acuerdo con el fallo, que tendrá la consideración del órgano colegiado a que se refiere el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez, y en www.jerez.es/juventud.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Para obtener la condición de solicitantes, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todos/as los/as solicitantes, deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- Al menos el 60% de sus miembros tengan edades comprendidas entre los 14 y 35 años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Los/as ganadores/as de un premio del Certamen "6 Grupos 6", en las últimas 5 ediciones, no podrán participar en esta edición.
- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en este último caso:
 - Uno de los/as componentes debe actuar como representante del grupo.
 - En el supuesto de tener que participar en una final, sólo podrán hacerlo aquellos participantes inscritos desde el primer momento y en su mismo Grupo o Banda.

OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

- Las obras deben ser originales y de creación propia.
- No se admitirán obras de contenido ofensivo o que atenten contra los principios constitucionales y los derechos humanos.
- Correrá a cargo del/de la participante el pago de cualquier derecho de autoría derivado de su obra.

NOVENA.- FASES

El concurso constará de tres fases:

1ª Fase:

Preselección: Presentación de la solicitud (Anexo I) junto con una grabación o link con tres temas, siendo originales en cuanto a composición de letra y música, y Currículum artístico.

Del total de solicitudes recibidas el jurado seleccionará un máximo de 12 participantes que actuarán en directo en el lugar que determine la organización. La selección se realizará únicamente por el jurado, conforme a los criterios que constan en la Base Undécima. Los 12 seleccionados pasarán a la 2ª fase.

2ª Fase:

Se realizarán dos Semifinales. Los/as seleccionados/as en esta fase realizarán una actuación de un máximo de 20 minutos, interpretando los 3 temas presentados.

De esta 2ª fase, el jurado seleccionará 6 participantes, conforme a los criterios y método de valoración que constan en la Base Undécima, que pasarán a la fase Final.

Los/as 12 participantes seleccionados para actuar en estas Semifinales podrán disponer de dos noches de alojamiento en el Albergue Inturjoven Jerez de la Frontera.

Fase Final:

Los/as 6 finalistas, realizarán otra actuación interpretando tres temas, pudiendo ser temas distintos a los presentados. De esta fase final, el jurado decidirá a los premiados conforme a los criterios y método de valoración que constan en la Base Undécima y Decimosegunda.

Los/as 6 participantes seleccionados para actuar en la Final podrán disponer de una noche de alojamiento en el Albergue Inturjoven Jerez de la Frontera.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN

Si la documentación presentada, no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al solicitante la subsanación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la citada publicación, bien subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos o bien presente alegaciones, en el caso de ser excluido, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La concesión de los premios de este Certamen, corresponderá a la persona titular de la Delegación de Juventud, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Jurado del Certamen Nacional de Música 6 Grupos 6, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: La persona titular de la Delegación de Juventud, que podrá delegar en la persona que designe.
- Vocales: Expertos en la materia de reconocida reputación, nombrándose titulares y suplentes
- Secretario/a: Personal de Juventud, nombrándose titular y suplente.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La condición de miembro del Jurado tiene carácter personal, nombrándose titulares y suplentes.

El Jurado quedará válidamente constituido con la asistencia, presencial o a distancia, del/ de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre. En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento del Jurado se ajustará al régimen establecido en dicha norma.

Criterios de valoración.- El Jurado valorará las obras presentadas de 0 a 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Preselección:

1. Valoración del Currículum Artístico.
2. Composición del tema musical.
3. Ejecución del tema musical.
4. Calidad de la grabación musical.

Semifinales y Final:

1. Composición del tema musical.
2. Ejecución del tema musical.
3. Puesta en escena.
4. Conexión con el público.

Método de valoración.-

Cada miembro del jurado asignará un máximo de 10 puntos a cada criterio de valoración.

Los/as participantes serán nombrado ganadores/as según la mayor puntuación media del total obtenido.

DÉCIMOSEGUNDA.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, desistidos y excluidos de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez, las obras musicales de los/as participantes admitidos/as pasarán a ser valoradas por el Jurado. Se examinarán las obras musicales en función de los criterios de valoración determinados en las Bases Octava y Undécima de esta convocatoria.

El Jurado se reunirá, cada vez que sea preciso, para realizar la puesta en común, calificar las obras musicales y elaborar las listas para su publicación.

Los premios podrán declararse desiertos si a criterio del Jurado no presentasen la calidad suficiente.

DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS.

A los/as solicitantes ganadores/as de un premio, se les requerirá para que en el plazo de 10 días, presenten los documentos que a continuación se relacionan, indicándoseles que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser

dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Documento de aceptación del premio. **Anexo IV.**
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente; certificado de la entidad bancaria o un recibo, donde aparezca el nombre de el/la titular y el nº de la cuenta bancaria. En el caso de menores beneficiarios/as, los datos de la cuenta bancaria deben estar referidos al/a la representante legal o tutor/a, quien será el perceptor/a de la cuantía del premio. **Anexo V**
- Fichero de Terceros. **Anexo VI.** A cumplimentar por la persona o entidad perceptora de la cuantía del premio.
- Autorización de la entidad al Ayuntamiento de Jerez para la petición telemática de determinada Información frente a Organismos Públicos (Tributarios y Seguridad Social). **Anexo VII.**

DÉCIMOCUARTA.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.1 regla 2ª y 4 b de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez publicado el Acuerdo definitivo de nombramiento de los/as ganadores, aprobado por Junta de Gobierno Local en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de Juventud de éste Ayuntamiento (<https://www.jerez.es/webs-municipales/juventud>), se iniciará el trámite para el abono de las mismas.

Una vez comprobado que el-la beneficiario-a está al corriente de sus obligaciones tributarias de cualquier ámbito, el pago se realizará una vez que la persona o entidad perceptora de la cuantía del premio, este de Alta en el Fichero de Terceros, y aporte el certificado de titularidad bancaria, a través del siguiente enlace:
[https://www.sedelectronica.jerez.es/tramites/solicitud_fichero_terceros](https://www.sedeelectronica.jerez.es/tramites/solicitud_fichero_terceros)

DECIMOQUINTA.- ENTREGA DE PREMIOS

En la Final se anunciarán el nombre los/as ganadores, según el dictamen del jurado y se entregarán los trofeos correspondientes.

Todos/as los/as finalistas recibirán un diploma o certificado acreditativo de su condición.

DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos/as y se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Los/as solicitantes que habiendo sido requeridos/as para subsanar la documentación presentada, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos en esta convocatoria y los que no cumplan los requisitos establecidos en la misma.
- Los/as solicitantes que no aporten su obra en el plazo habilitado para ello, los que se compruebe que no se ajusta su obra a la descripción inicial y aquéllos que no cumplen las características establecidas en estas bases o que no se presenten a la prueba final a la que hayan sido convocados.
- Los/las solicitantes ganadores/as que no presenten los Anexos IV, V, VI y VII debidamente cumplimentados y firmados.

DECIMOSEPTIMA.- PROPIEDAD, RETIRADA Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

Los/as jóvenes premiados/as, podrán representar a Jerez, siempre que el Servicio de Juventud se lo proponga, en todos los eventos de carácter nacional o internacional que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Jerez.

El Ayuntamiento de Jerez se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar a los grupos o solistas que participen en el presente Certamen, desde las semifinales hasta la final y cualquier exposición itinerante o la participación en cualquier evento que se pudiese programar.

El Ayuntamiento de Jerez podrá incluir todas las obras premiadas y galardonadas en la Web municipal y en las redes sociales, así como en los catálogos y publicaciones que se realicen con ocasión de este Certamen o cualquier otro evento nacional o internacional en el que participe.

Asimismo, las imágenes de los grupos premiados, podrán utilizarse para la difusión y publicidad de los programas y/o eventos organizados por la Delegación de Juventud durante el periodo de 24 de meses desde la fecha de la resolución del Certamen.

El Ayuntamiento de Jerez no se hace responsable de ningún aspecto de la gestión de derechos de autoría ni similares que se pudieran derivar de las obras presentadas a concurso. Los participantes en el certamen se harán responsables de abonar, si hubiera lugar, los derechos de autoría o cualquier otro derecho a terceros.

DECIMOCTAVA.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases y las reglas que rigen la vigente convocatoria, así como de las decisiones de la organización y del Jurado.

Los/as participantes en el Certamen autorizan la comunicación, exhibición y difusión de sus obras por el Ayuntamiento de Jerez, a través de sus portales web, redes sociales, o en cualquier otro medio.

DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Información Básica sobre Protección de Datos:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en Calle Consistorio núm. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su inscripción como Asociaciones, Entidades y Colectivos participantes en el Certamen Musical 6GRUPOS6. La base de legitimación se encuentra en el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en poderes públicos conferidos al responsable. Los datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web <https://www.jerez.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad>.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

VIGÉSIMA.- PUBLICIDAD

Las bases se publican de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8 a) de la LGS, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez, dentro de la Línea de Subvención "Impulso de la Creación Artística y Cultural de la Juventud", aprobado en la Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2024, modificado en la Junta de Gobierno Local del 20 de diciembre de 2024, al particular 24 del Orden del Día. De esta manera, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NACIONAL DE MUSICA "6 GRUPOS 6" - 2026

DATOS DEL TITULAR (individual o representante si es un grupo):

Nombre:	NIF:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

Nombre Artístico:

Estilo Musical:

Datos del padre, madre, tutor/a o representante legal, que debe firmar la solicitud en caso de que el/la solicitante sean menores de edad.

Nombre:	NIF:
----------------	-------------

EXPONE que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria

SOLICITA participar en el Certamen Nacional de Música " 6 GRUPOS 6" 2026

AUTORIZA a la Delegación de Juventud a:	si	no
A notificarle a través del correo electrónico indicado en esta solicitud cualquier requerimiento y acto que le afecte correspondiente a este procedimiento, considerándose válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.		
Recibir correspondencia e información relativa a actividades organizadas por el Servicio de Juventud		
Grabar imágenes de cualquier actividad relacionada con mi participación en esta Convocatoria y a que se reproduzca en cualquier soporte a efectos promocionales o para actividades propias del Ayuntamiento de Jerez.		

DATOS DE AUTORÍA

Nombre:
Fecha de Nacimiento:

Calle/Avda./Plaza	
Localidad:	Provincia:
CP:	Teléfono Móvil:
Email:	
Web:	
RRSS:	

NOMBRE DEL RESTO DE LOS/AS PARTICIPANTES, SI LOS HUBIERA	
Nombre:	DNI/NIE/NIF:
Nombre:	DNI/NIE/NIF:
Nombre:	DNI/NIE/NIF:
Nombre:	DNI/NIE/NIF:
Nombre:	DNI/NIE/NIF:
Nombre:	DNI/NIE/NIF:
Nombre:	DNI/NIE/NIF:

TÍTULO DE LAS CANCIONES PRESENTADAS
Título 1:
Título 2:
Título 3:

RELACIÓN DE INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN EL ESCENARIO:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA		
DNI/NIF/NIE DE LOS/AS PARTICIPANTES:	SI	NO
CURRÍCULUM ARTÍSTICO	SI	NO

--	--	--

JEREZ a..... de..... de 2026

Fdo.: (Firma del/de la solicitante, representante del grupo
o padre, madre, tutor/a o representante legal)

DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

Información Básica sobre Protección de Datos:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en Calle Consistorio núm. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su inscripción como Asociaciones, Entidades y Colectivos participantes en el Certamen Musical 6GRUPOS6. La base de legitimación se encuentra en el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en poderes públicos conferidos al responsable. Los datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web <https://www.jerez.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad>.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ANEXO II
DEL CERTAMEN NACIONAL DE MUSICA
"6 GRUPOS 6" - 2026:
Autorización para menores de edad

- DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre:	NIF:
AUTORIZA a _____ con la firma del presente documento para su participación en el Certamen Nacional de Música "6 GRUPOS 6" 2026	

- Es necesario cumplimentar un anexo por cada menor.
- Es imprescindible adjuntar el documento de identidad del firmante.

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de 2026

Fdo.:
Padre, Madre, Tutor/a o Representante Legal.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO III

CERTAMEN NACIONAL DE MUSICA "6 GRUPOS 6" - 2026: Declaración responsable.

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo, padre, madre, tutor/a o representante legal en caso de menores)

Nombre:	NIF:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Email:	

DECLARA bajo su responsabilidad no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor/a de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico o estatal.

JEREZ DE LA FRONTERA a.....
de..... de 2026

Fdo.: (Firma del/de la solicitante,
representante del grupo o padre, madre,
tutor/a o representante legal)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO IV

DEL CERTAMEN NACIONAL DE MÚSICA "6 GRUPOS 6" 2026:

Aceptación del premio

(Cumplimentar tan solo en caso de recibir un premio, por la persona o entidad perceptora de la cuantía del premio)

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo o padre, madre, tutor/a o representante legal en caso de menores):

Nombre:	NIF:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

Ha sido propuesto/a para recibir un premio del Certamen Nacional de Música "6 Grupos 6" - 2026 por su grupo

- **DECLARA**, con la firma del presenta documento (marcar con una cruz la opción elegida):
 - ☐ ACEPTAR el premio.
 - ☐ NO ACEPTAR el premio.
- Todo ello condicionado a su aprobación por la Excma. Junta de Gobierno Local y a la aportación de la correspondiente documentación administrativa.

JEREZ DE LA FRONTERA a.....
de..... de 2026

Fdo.: (Firma por la persona o entidad
perceptora de la cuantía del premio)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO V
DEL CERTAMEN NACIONAL DE MÚSICA "6 GRUPOS 6" - 2026:
Datos bancarios
(Cumplimentar tan solo en caso de recibir un premio, por la persona o entidad perceptora de la cuantía del premio)

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo o padre, madre o tutor/a o representante legal, en caso de menores)	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

✓ **DATOS
BANCARIOS:**

IBAN	Código entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta

- ✓ Se deberá aportar un CERTIFICADO de la entidad bancaria o un recibo donde aparezca claramente el nombre del titular y el número de cuenta
JEREZ DE LA FRONTERA a.....
de..... de 2026

Fdo.:
Firma del/de la titular de la cuenta
bancaria

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO VI
DEL CERTAMEN NACIONAL DE MÚSICA "6 GRUPOS 6" - 2026: Fichero de Terceros
(Cumplimentar tan solo en caso de recibir un premio, por la persona o entidad perceptora de la cuantía del premio)

NOMBRE DE LA ENTIDAD					
CIF					
DOMICILIO					
TELEFONO					
CORREO ELECTRONICO					
FAX					
ACEPTO COMO FORMA DE PAGO EL CONFIRMING	SI ☐		NO ☐		
IBAN CUENTA CORRIENTE 1 PARA TRANSFERENCIAS	País	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta
IBAN CUENTA CORRIENTE 2 PARA TRANSFERENCIAS	País	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta
REPRESENTANTE					
ESCRITURA DE PODER					

En Jerez de la Frontera, a ____ de _____ de 2026

(Firma del Representante y sello de la entidad)

A este documento será preciso incorporar certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la/s cuenta/s corriente/s que se han referido.

Los datos facilitados en este documento van a ser tratados conforme a la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal

ANEXO VII

DEL CERTAMEN NACIONAL DE MUSICA "6 GRUPOS 6" - 2026:
Modelo de autorización para la petición telemática de determinada
información frente a Organismos Públicos

(Cumplimentar tan solo en caso de recibir un premio, por la persona o entidad perceptora de la cuantía del premio)

DATOS DEL TERCERO			
Apellidos y nombre /Razón social		NIF / CIF	
Dirección			C P
Población	Provincia		
DATOS DEL REPRESENTANTE / AUTORIZADO			
Apellidos y nombre del representante		NIF / CIF	
Actuando en calidad de	Dirección		
C P	Población	Provincia	

Al objeto de tramitar ante el Ayuntamiento de Jerez el/los siguientes procedimiento/s:

(Marcar con una "X" la opción u opciones seleccionadas)

- | | |
|-------------------------------------|--|
| ☒ | Ayudas y Subvenciones |
| ☐ | Licitaciones y/o contrataciones con el Ayuntamiento de Jerez |
| ☐ | Otros (especificar): |

AUTORIZA al Ayuntamiento de Jerez para que pueda recabar en su nombre información ante:

(Marcar con una "X" la opción u opciones seleccionadas)

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☒ | La Agencia Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales) |
| ☐ | La Agencia Tributaria, certificado de Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE) |
| ☐ | La Agencia Tributaria (suministro de datos de Identificación) |
| ☐ | La Agencia Tributaria (nivel de renta general) |
| ☒ | La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda) |
| ☐ | El Servicio Público de Empleo Estatal (situación demandante de empleo a fecha actual) |
| ☐ | El Registro Central de Penados y Rebeldes (información de antecedentes) |

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.

Nota:

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jerez.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ